



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

3363

Juicio de faltas nº 1417/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a EKATERINA BESPALOVA a fin de que se notifique la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “**DEBO CONDENAR Y CONDENO** a Ekaterina Bepalova como autora criminalmente responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el art. 621.3 del Código Penal, a la pena de 10 Días de Multa, a razón de 2 euros diarios, quedando sujeto, en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con obligación de permanecer en su domicilio.

Y a que por vía de Resonsabilidad Civil, indemnice a Juana Vargas Navas y M^a Belén Del Valle Caparrós en la cantidad de 3.319,59 euros a cada una de ellas; suma de la que responderá de forma directa la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE, PLC y de forma subsidiaria la entidad mercantil AUTOS JUCAR S.L, con imposición a ZURICH INSURANCE, PLC de los intereses moratorios del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del siniestro –19 de agosto de 2013- hasta el pago o consignación equivalente al pago.”

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Febrero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

